



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

Magistrado Ponente Dr. Jorge Dussan Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHR16-40  
jueves, 28 de enero de 2016

*“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO, contra la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la Sala Administrativa del 26 de enero de 2016 y

**CONSIDERANDO**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y del Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Por medio de la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015 se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, el cual fue desfijado el 23 de noviembre de 2015.

Dentro del término legal, la señora LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015.

**2. RAZONES DE INCONFORMIDAD DE LA RECURRENTE**

La recurrente manifiesta no estar de acuerdo con el puntaje obtenido porque no se tuvieron en cuenta los cursos de formación en el SENA, cuyas certificaciones adjunto al momento de la inscripción.

**3. CONSIDERACIONES DE LA SALA**

El Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, en el artículo 2, numeral 5.2.1., literal d, señala que se otorgarán cinco puntos por cada curso de capacitación en áreas relacionadas con el cargo, superiores a 40 horas, hasta un máximo de veinte puntos.



Por lo tanto, el cargo está llamado a prosperar, toda vez que se encuentra acreditado con los documentos que la recurrente aportó al momento de la inscripción, que para la fecha había cursado y aprobado cuatro cursos de formación en el SENA, así:

- Diploma del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Digitación de Textos I. Duración 60 Horas.
- Diploma del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Digitación de Textos II. Duración 60 Horas.
- Diploma del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Contabilidad Básica. Duración 100 Horas.
- Diploma del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Legislación Documental. Duración 80 Horas.

### Conclusión

Por las razones dadas, el puntaje de la señora LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO asignado en la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015, deberá modificarse respecto del factor de capacitación adicional, asignándole 20 puntos, quedando igual los demás factores calificados.

En consecuencia, la valoración de la certificación mencionada, arrojaría el siguiente resultado:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO	1.075.217.669	334,83	145,50	100,00	20	0	600.33

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

### RESUELVE

**ARTICULO 1. MODIFICAR** el puntaje correspondiente al factor capacitación adicional y el puntaje total de la etapa clasificatoria de la concursante LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.217.669, contenidos en la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015. Por lo tanto, los valores en la etapa clasificatoria son los siguientes:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJHR16-40 Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO, contra la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015"

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO	1.075.217.669	334,83	145,50	100,00	20	0	600,33

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva - Huila



**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente - Sala Administrativa

ERS/JDH/DPR

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

